



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

03 FEB 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

0258

Nº 0258 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.592 de fecha 26 de julio 2021 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio Nº 1.629 de fecha 30 de noviembre 2021, que delega firma al Administrador Municipal. De donde nace la representación del alcalde. 4.- La modificación Nº 2 Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios "Gastos de Traslado Transitorio Las Palmeras" suscrito con fecha 27 de octubre del 2021, entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la modificación Nº 2 Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios "Gastos de Traslado Transitorio Las Palmeras" suscrito, entre la **Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 27 de octubre del 2021, el cual es del siguiente tenor:

### MODIFICACIÓN Nº 2

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

"GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO LAS PALMERAS"

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO,  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION DE VALPARAÍSO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En Valparaíso, a 27 de octubre de 2021, entre, por una parte, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en adelante la "SEREMI", Rol Único Tributario Nº 61.802.005-3, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Felipe Vergara Lucero, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad Nº 15.489.704-6, ambas domiciliadas en calle Prat Nº 856, 7º piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Valparaíso, en adelante "SERVIU", Rol Único Tributario Nº 61.817.000-4, representado según se acreditará por su Director don Tomás Alberto Ochoa Capelli,

chileno, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad N ° 13.191.085-1, ambos domiciliados en calle Bellavista N ° 168, 52 piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Concón, en adelante la "MUNICIPALIDAD", Rol Único Tributario Ng 73.568.600-3, representada según se acreditará por su Alcalde, don Freddy Antonio Ramírez Villalobos, chileno, profesor, cédula nacional de identidad NQ 8.526.167-3, ambos con domicilio en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, Región de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Consideraciones Preliminares. —**

Con fecha 26 de mayo de 2021, los comparecientes antes individualizados acuerdan suscribir Convenio de Transferencia de Recursos, con el objetivo de solventar Gastos de Traslado Transitorio (GTT) para 23 familias del Campamento Las Palmeras de la comuna de Concón, por un monto total de \$ 107.750.000 y un periodo de 12 meses mas mes de garantía. Dicho convenio fue sancionado mediante Resolución Exenta N ° 1192 de fecha 07 de julio de 2021 de la SEREMI.

Con fecha 20 de julio de 2021, las partes acuerdan suscribir modificación N ° 1 del instrumento, cuyo objetivo fue incorporar como beneficiarios del Convenio a don José Antonio Arancibia Vargas, Rut. 12.143.866-6 y don Luis Antonio Millay Millay, Rut. 8.911.157-9, aumentando los recursos disponibles en \$6.500.000. Dicha modificación fue sancionada mediante Resolución Exenta N ° 1628 de fecha 08 de septiembre de 2021 de SEREMI MINVU.

Con fecha 12 de octubre de 2021, mediante correo electrónico de la Encargada de Control de Gestión del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Valparaíso, se solicita autorización para asignar Gastos de Traslado Transitorio a don Mario Hernán Durán Ortega, RUT. 8.445.796-5 y don Luis Ismael Toro Ayala, RUT. 16.777.240-4, por un periodo de 12 meses más mes de garantía, por un monto total de \$6.500.000, ambos postularán a subsidio habitacional modalidad AVC durante el año 2022, según lo establecido en planilla Excel adjunta a solicitud. Dado que se encuentran dentro de la zona d intervención del Proyecto de Recuperación de Terreno del Campamento Las Palmeras de la comuna de Concón.

Con fecha 13 de octubre de 2021, a través de MEMO N ° 422, el jefe del Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU autoriza Gastos de Traslado Transitorio para 02 familias del Campamento Las Palmeras de la comuna de Concón, por un periodo de 13 meses y un monto total de \$6.500.000. Cabe destacar lo establecido en el numeral 3, "Considerando, que estas dos familias se encuentran sin subsidio vigente, dada las fundadas razones expuestas en correo electrónico citado en el antecedente. Esta situación se puede autorizar de acuerdo a Res. Ex. N ° 1754 del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, de fecha 09/12/2020, señalada en el punto 1.1.2. familias que no son asignatarias de un subsidio habitacional, en ítem 1.1.2.2. que señala: se podrá otorgar el beneficio de Gastos de Traslado Transitorio a las familias que habiten en campamentos cuando se haga indispensable su relocalización temporal entre otros, por urgencia relacionadas con salubridad, seguridad o caso social extremo, violencia intrafamiliar (VIF), orden de desalojo, urbanización, salida para dar término a las obras de proyecto de recuperación, situación en la que se encuentran estas familias".

Además, los numerales 5 y 6, que establecen: "Que, estas 02 familias contarán con subsidio modalidad AVC, para lo cual se aprueban recursos por concepto de GTT, el equipo regional deberá levantar un plan de apoyo para la aplicabilidad de este subsidio" y "En caso de las familias que serán postuladas durante el periodo 2022, si alguna de éstas personas que se les aprueba la asignación de GTT por este medio, sea rechazada y por consiguiente no obtengan la asignación, se deberá cesar en el pago de los respectivos GIT asignados".

En virtud de lo anterior, las partes han acordado modificar el Convenio, aumentando el número de beneficiarios del instrumento y por ende los recursos disponibles.

**SEGUNDO: Modificaciones. -**

**1. Modifíquese clausula CUARTA, en lo que respecta a la aprobación de recursos y número de familias:**

**"CUARTO:**

En virtud de lo anterior, las partes han acordado suscribir el presente convenio, cuyos recursos representan una inversión destinada a solventar Gastos de Traslado Transitorio de 27 familias del Campamento Las Palmeras de la comuna de Concón. Dichos recursos se encuentran autorizados por Jefa Departamento Asentamientos Precarios, a través de MEMO N ° 219 de fecha 12 de mayo de 2021, MEMO N ° 243 de fecha 20 de mayo de 2021, MEMO N ° 281 de fecha 22 de junio de 2021 y MEMO N ° 422 de fecha 13 de octubre de 2021."

**2. Modifíquese numerales I y III de cláusula QUINTA, en el siguiente tenor:**

"I. A través del presente instrumento se efectuarán las transferencias de recursos cuya finalidad es permitir solventar GTT para 27 familias del Campamento, por un periodo equivalente a 13 meses para las familias con AVC y 24 meses para las familias vinculadas a proyecto habitacional (mes de garantía incluido en ambos casos), periodos equivalentes a la aplicación de su subsidio o a la construcción de sus viviendas."

"III. El monto total por este concepto se desglosa de la siguiente forma:"

	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	SOLUCIÓN HABITACIONAL	MESES ASIGNADOS	MONTO ASIGNADO
1	Lourdes	Alemán	Dezar	23737807	5	AVC	12 meses + Garantía	9.250.000
2	José Antonio	Arancibia	Vargas	12143866	6	Sin Solución	12 meses + Garantía	9.250.000
3	Margarita Isabel	Cataldo	Lazo	15095626	9	Pedro Aguirre Cerda	23 meses + Garantía	\$6.000.000
4	Moisés Cristian	Córdova	Varas	12090626	7	AVC	12 meses + Garantía	9.250.000
5	Mario Hernán	Durán	Ortega	8445796	5	Sin Solución	12 meses + Garantía	9.250.000
6	Vania Magdalena	Fredes	Narbona	20482149	6	AVC	12 meses + Garantía	9.250.000
7	Rómulo Enrique	Herrera	Vergara	9714086	3	AVC	12 meses + Garantía	9.250.000
8	Milagros Marcia	Hurtado	Dextre	21542698		Pedro Aguirre Cerda	23 meses + Garantía	\$6.000.000
9	Karina Rosa	Matamala	Vilches	14238400		Pedro Aguirre Cerda	23 meses + Garantía	\$6.000.000
10	Joan Denisse	Maturana	Matamala	18235849	5	AVC	12 meses + Garantía	\$3.250.000
11	Luis Antonio	Millay	Millay	8911157	9	Sin Solución	12 meses + Garantía	9.250.000
12	Yolanda Del Carmen	Muñoz	Valdés	6658554	9	Pedro Aguirre Cerda	23 meses + Garantía	\$6.000.000
13	Rafael Hilario	Muñoz	Valdés	6322125	2	AVC	12 meses + Garantía	9.250.000
14	Dayana Magdalena	Narbona	Narbona	15081998	9	Pedro Aguirre Cerda	23 meses + Garantía	\$6.000.000

15	David Alejandro	Orellana	Muñoz	13236548	2	AVC	12 meses + Garantía	9.250.000
16	Daniel Leónidas	Orellana	Muñoz	13019127	4	Pedro Aguirre Cerde	23 meses + Garantía	\$6.000.000
17	Elizabeth De Las Mercedes	Orellana	Muñoz	13766063	6	Pedro Aguirre Cerde	23 meses + Garantía	\$6.000.000
18	Juan Rafael	Orellana	Muñoz	12097126	3	Pedro Aguirre Cerde	23 meses + Garantía	\$6.000.000
19	Ruth Noemí	Orellana	Cataldo	19082613	9	AVC	12 meses + Garantía	9.250.000
20	Yolanda Yenifer	Orellana	Tabitaud	15086417	8	AVC	12 meses + Garantía	9.250.000
21	Jesús Andrés	Orellana	Tabitaud	18699429	9	AVC	12 meses + Garantía	9.250.000
22	Aldo Orlando	Romero	Garrido	14243933	6	Pedro Aguirre Cerde	23 meses + Garantía	\$6.000.000
23	Jacqueline Del Carmen	Tabitaud	Castillo	13236878	3	Pedro Aguirre Cerde	23 meses + Garantía	\$6.000.000
24	Maria Antonieta	Toro	Ayala	15082119	3	AVC	12 meses + Garantía	9.250.000
25	Luis Ismael	Toro	Ayala	16777240	4	Sin Solución	12 meses + Garantía	9.250.000
26	Brenda Elisa	Vargas	Romero	17161354	k	Pedro Aguirre Cerde	23 meses + Garantía	\$6.000.000
27	Katherine Del Carmen	Villacura	Peñaloza	16570804		Pedro Aguirre Cerde	23 meses + Garantía	\$6.000.000
							total	\$120.750.000

El mes de garantía será pagado sólo una vez a cada familia con recursos del presente convenio. En caso que un beneficiario cambie de contrato de arriendo por una nueva vivienda, los gastos por este concepto serán de cargo del beneficiario.

**3. Modifíquese cláusula SEXTA, en relación a las transferencias de Recursos:**

**SEXTO:** El total disponible del presente convenio asciende a la cantidad de \$120.750.000, (ciento veinte millones setecientos cincuenta mil pesos), el que se distribuye en \$64.500.000 (sesenta y cuatro millones quinientos mil pesos), para el período 2021; \$50.250.000 (cincuenta millones doscientos cincuenta mil pesos) para el periodo 2022 y \$6.000.000 (seis millones de pesos), para el período 2023, según disponibilidad presupuestaria. La transferencia de los recursos señalados se realizará en cinco cuotas, correspondientes al año presupuestario respectivo, en atención al siguiente cuadro de resumen:

Partidas	Monto Total	Transferencia	Transferencia N° 2	Transferencia	Transferencia N° 4	Transferencia
<b>Gastos de Traslado Transitorio (GIT)</b>	\$120.750.000	\$57.500.000	\$4.500.000	\$2.500.000	\$50.250.000	\$6.000.000
<b>Porcentaje (96)</b>		47,62%	3,73%	2,07%	41,61%	4,97%
<b>Año</b>		2021	2021	2021	2022	2023
	Monto	\$57.500.000	Plazo de Transferencia			
		47,62%	Se realizará una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.			
	AÑO	2021	La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, una vez que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente Convenio. b) Que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en los informes de avance de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.			
Transferencia N° 2	Monto	\$4.500.000	Plazo Transferencia			
		3,73%	Se realizará una vez tramitado el acto administrativo que aprueba la modificación N° 1 del Convenio.			
	AÑO	2021	La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, una vez que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe la modificación N° 1 del Convenio. b) Que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en los informes de avance de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.			
Transferencia N° 3	Monto	\$2.500.000	Plazo Transferencia			
		2,07%	Se realizará una vez tramitado el acto administrativo que aprueba la modificación N° 2 del Convenio.			
	AÑO	2021	La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, una vez que se cumplan las siguientes condiciones:			

			<p>a) Que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe la modificación N° 2 del Convenio.</p> <p>b) Que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en los informes de avance de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.</p>
Transferencia	Monto	\$50.250.000	Plazo Transferencia
		41,61%	Se realizará una vez gastado al menos el 60% del total transferido. Lo cual será verificado mediante la o las rendiciones, sin observación, que remita la MUNICIPALIDAD a la SEREMI.
	AÑO	2022	La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el Programa de Asentamientos Precarios, hacia la SEREMI, una vez que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.
Transferencia N° 5	Monto	\$ 6.000.000	Plazo Transferencia
		4,97%	Se realizará una vez gastado al menos el 60% del total transferido. Lo cual será verificado mediante la o las rendiciones, sin observación, que remita la MUNICIPALIDAD a la SEREMI, La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el Programa de Asentamientos Precarios, hacia la SEREMI, una vez que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.
	AÑO	2023	

Excepcionalmente la SEREMI podrá autorizar que se efectúe las transferencias N° 4 y 5, sin encontrarse ejecutado el 60% de los recursos trasferidos en virtud de este convenio; para lo cual la MUNICIPALIDAD deberá ingresar una solicitud fundada por escrito, ante la SEREMI MINVU y SERVIU, justificando las razones que impiden dar cumplimiento al requisito señalado, exponiendo como mínimo la situación actual de cada familia asociada al instrumento. Ello deberá ser aprobado por el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, remitiendo a la SEREMI un informe fundado junto al oficio que solicite gestionar la transferencia de recursos de la respectiva remesa.

Los recursos indicados se imputarán al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, glosa 6, que permite la transferencia de recursos para la ejecución del programa Asentamientos Precarios y constituyen gastos necesarios para concretar el proyecto de urbanización del campamento Las Palmeras de la comuna de Concón.

**TERCERO: Otras modificaciones. -**

En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente lo estipulado en el Convenio suscrito con fecha 26 de mayo de 2021, aprobado por Resolución Exenta NQ 1192 de fecha 07 de julio de 2021, y modificado por Resolución Exenta N° 1628 de fecha 08 de septiembre de 2021, todas de la SEREMI MINVU de la Región de Valparaíso.

**CUARTO: Ejemplares. -**

Esta modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**QUINTO: Personerías. -**

La personería de don Felipe Vergara Lucero como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, consta en Decreto en trámite; la personería de don Tomás Alberto Ochoa Capelli, como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto TRA 272/65/2018 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 28 de diciembre de 2018, tomada razón con fecha 11 de marzo de 2019; y la personería de don Freddy Antonio Ramírez Villalobos, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, Rol 299-2021, de fecha 29 de junio de 2021.

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl).

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*

SAC/ajm

**DISTRIBUCION:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Departamento de Desarrollo Comunitario. (Of. Vivienda)
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



**FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado